



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

DESPACHO N° 34/24

Los miembros de la Comisión de Hacienda, en la reunión llevada a cabo en la Sala de comisiones del Concejo Municipal, el día Miércoles 27 de Noviembre de 2024 a las 09:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte N° -659/2024 - AMARO TABÁREZ - Nota - N - Ref. : ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.

DESPACHO: APROBADO

2. Expte N° - 750/2024 - JORGE ALBERTO NAHEL - Nota - N - Ref.: ELEVA PRESENTACIÓN REFERIDA A ALÍCUOTA DE D.R.I QUE DEBEN ABONAR LOS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS.

DESPACHO: ARCHIVO

3. Expte N° -789/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. MENSAJE N°45/24 - DECRETO N°354/24 OBSERVANDO TOTALMENTE LA ORDENANZA N°9223/24 (REF: A EXIMICIÓN DE D.R.I Y T.G.I. A ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

DESPACHO: INSISTENCIA

APROBADO

5. Expte N° -836/2024 - LORENZON STELLA MARIS - Nota - N - Ref. : REFERIDO A COBRO POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORA DE "BOCA CALLE LUCAS FUNES Y CALLE 45"

DESPACHO: PENDIENTE CON NOTA AL DEM

Concejales presentes:

Passarino, Katia
Arzamendia, Constanza
Fiant, Jorge
Maggio, Adolfo
Kreni, Walter
Firman, Hugo
Buseghin, Fedra
Pietropaolo, Luisina
Machado Javier



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N.º 2.024

Artículo 1º) - EXIMESE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el período fiscal 2024 completo aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N.º 038/04/033/000 a nombre de **PAGURA ROGELIO JUAN (TABAREZ AMARO AGUSTIN)**.

Artículo 2º) – CONDÓNESE la deuda devengada, acumulada, exigible, y vencida en concepto de **TASA GENERAL DE INMUEBLE** correspondiente a los periodos fiscales 2016 (cuota de la 03 a la 12), 2017 a 2023 (completo), aplicable al inmueble identificado bajo padrón municipal N° 038/04/033/000 a nombre de **PAGURA ROGELIO JUAN (TABAREZ AMARO AGUSTIN)**.

Artículo 3º) - El beneficio de **CONDONACIÓN** y/o **CONSOLIDACIÓN** y/o **DIFERIMIENTO** otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también -en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 4º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES..... NOVIEMBRE 2024